



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 231 /10**

Sucre, 19 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CPL 1-4/10 a fojas 222 mas planos y CD, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. René Gómez Gómez, por lo que se detecta lo siguiente:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- Trámite iniciado en fecha: 15 de marzo del 2007
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Juan Manuel Ávila Borja
- Ubicación del predio : Ex – fundo Tucsupaya, Chiquitoyoc Pampa, Distrito Catastral D-28
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, Nº 05/2010 debidamente respaldado por CITE DIR. REG. ADM. TERR. CITE Nº 086 de 1º de abril de 2010 suscrito por el Director de Regularización y Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico, Informe Legal D.J. Nº 283/10 y la nota de envío con CITE Stria. Despacho Nº 304/10 de 04 de Mayo del 2010 del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Que, adjunto al CITE Stria. Despacho Nº 304/10, el H. Alcalde remite documentación concerniente al proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. René Gómez Gómez ubicado en el Ex-fundo Tucsupaya, Cantón San Sebastián provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante testimonio Nº 156/07 de 09 de febrero de 2007, (fojas 90) el señor Modesto Barrón Paniagua realiza la transferencia de un lote de **terreno de 15.112,00 m²**, a favor de René Gómez Gómez, ubicado en el Cantón San Sebastián, provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula Nº 1011990023733 bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el dominio en fecha 02 de marzo de 2007.

Que, con posterioridad a través de Escritura Pública Nº 153/07 de febrero de 2007, (fojas 95) la Sra. Marcelina Barrón Paniagua otorga en calidad de venta a favor del Sr. René Gómez Gómez, un lote de **terreno con una superficie de 6.103,00 m²**, ubicado en el Ex – fundo Tucsupaya, Chiquitoyoc Pampa, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula Nº 1011990023734 bajo el asiento A-2 de titularidad del domino en fecha 02 de marzo de 2007.

Que, luego a través de testimonio Nº 157/07 de 15 de febrero de 2007 (fojas 84), el Sr. Eusebio Barrón Daza otorga en calidad de venta a favor del Sr. René Gómez Gómez un lote de **terreno de 11.256,00 m²** de superficie, sito en el Ex – fundo Tucsupaya, chiquitoyoc Pampa cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011990041137, bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el dominio en fecha 02 de marzo de 2007.

Que, posteriormente a través de testimonio Nº 159/2007 de 16 de febrero del 2007, (fojas 101), las Sras Esthela Justa Duran Medrano, Concepción Durán Medrano, Juana Duran Paniagua, Concepción Duran Paniagua y Antonia Durán Paniagua, transfieren a favor del Sr. René Gómez Gómez un lote de **terreno de 47.273,30 m²** de superficie, sito en el Ex – fundo rústico Alto Tucsupaya, cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 6
RM N°231/10

en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011990041370, bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 02 de marzo de 2007.

Que, luego de las señaladas adquisiciones en diferentes testimonios y fechas, el Sr. René Gómez Gómez mediante **Testimonio N° 214/2007 DE UNIFICACIÓN DE MATRÍCULAS** de fecha 08 de marzo de 2007 (*fojas 106*) procede a la unificación de los cuatro lotes adquiridos, los que se encuentran ubicados en el Ex-fundo rústico Alto Tucsupaya, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, haciendo **una superficie total de 79.744,30 m2. Unificación** que es inscrita en la oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula N° 1011990041468, bajo el asiento A-1 de Titularidad sobre el Dominio en fecha 9 de marzo de 2007.

Que a través de testimonio – escritura N° 514/2009 de 14 de Octubre del 2009 el Sr. René Gómez Gómez procedió a la Anulación de Unificación de Matriculas, luego de haber unificado mediante escritura pública N° 01/2007, la anterior superficie con un quinto predio adquirido posteriormente, ambos terrenos ubicados en Alto Tucsupaya, Cantón San Sebastián Provincia Oropeza. Dicha anulación fue realizada por así convenir a los intereses del propietario para que estos terrenos puedan volver a su estado original, es decir manteniendo uno de ellos la superficie de **79.744,30 m2**, registrando este actuado en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990041468, bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el Dominio en fecha 14 de Octubre del 2009.

Que, por Informes Legales N° 329/09 de 23 de octubre del 2009 (*fojas 176*) y N° 333/09 de 28 de Octubre del 2009 (*fojas 177*) la Asesora Legal de la Dirección de Administración Urbana y Rural, da a conocer, tomando en cuenta la anulación mencionada, que **la superficie actual a ser loteada es de 79.744,30 m2**, aspectos que se reflejan tanto en el Certificado de Propiedad actualizado como en el Certificado Alodial, por lo que después de realizar la revisión correspondiente concluye que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos de acuerdo a Reglamento General de Urbanizaciones y Sub-división de propiedades Urbanas, sugiriendo su remisión al H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, a través de **Informes Internos N° 39/09 y N° 01/10 de los Asesores Legales de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre**, luego de realizar la revisión del expediente y específicamente con respecto a este último actuado de unificación y anulación de matrículas, señalan que la anulación es una acción que tiene el efecto de anular es decir deshacer lo que se unió y surte un efecto en la cosa, **se retrotrae a su estado primigenio**, es decir de 90.163,30 m2 a 79.744,30 m2, por lo tanto establecen que **corresponde aprobar el Proyecto de loteamiento presentado en fecha 15 de marzo de 2007, por el Sr. René Gómez Gómez, con una superficie de 79.744,30 m2** ubicado en la zona de Tucsupaya Alta de esta ciudad.

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. René Gómez Gómez, contrata los servicios del Arq. Juan Manuel Ávila, a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que la superficie física de la propiedad alcanza evidentemente a 79.744,30 m2, coincidiendo exactamente con los documentos legales.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 18 de Febrero del año 2010, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de 05 de Marzo del 2010 de la Gerente Administrativa de Radio Encuentro, se conoce que se publicó hasta el 04 de Marzo del presente año, dicha comunicación, a través de la citada emisora radial y, al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 6
RM N°231/10

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dió cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se advierte que se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través nota HCM Alc 062/10, de 15 de Marzo del 2010, es así que por CITE DAUR N° 79/2010 de 31 de marzo de 2010 de la Asesora Legal de la D.A.U.R se da a conocer que se adjunta documento de conformidad de los otros propietarios cuyos predios forman parte del presente loteamiento, se manifiesta que se realizó una revisión exhaustiva de todo el expediente en cuestión habiendo correlación de todos los actuados en el desarrollo del trámite, se corrige la observación con respecto a las coordenadas de posición del loteamiento y finalmente se revisa la pendiente del área verde AV-1 estableciéndose según el informe topográfico N° 25/10 de 30 de marzo de 2010 que las pendientes de este sector se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el reglamento.

Que, por Informe Topográfico N° 97/09 (fojas 172) de fecha 26 de Octubre del año 2009 del topógrafo asignado al caso Sr. Jorge Armando Cardozo, se conoce que el terreno objeto del presente loteamiento, presenta una topografía variada poco accidentada, con suelo estable y sólido, por lo que el área presentada como terreno útil esta dentro del margen de grado de inclinación, que hace a este sector apta para todo tipo de asentamiento, señalando que el terreno de los lotes se encuentran aproximadamente entre el 3 a 17% de pendiente y las áreas verdes y equipamiento entre el 14 al 38% de pendiente.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta, que las pendientes del área útil, se encuentran dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por informe Legal con CITE DAUR N° 79/2010 (fojas 210) de 31 de Marzo del 2010, suscrito por la Asesora Legal de la Dirección de Regularización y Administración Urbana y el Jefe de Administración Urbana se señala que después de realizar la revisión del trámite, se han subsanado todas las observaciones y no habiendo observación alguna sugiere la remisión del proyecto a instancias del H. Concejo Municipal para su aprobación por el Ente Deliberante.

Que, así también a través de Informe Legal D.J. N° 283/10 de 03 de mayo del 2010, (fojas 220) el Abogado Jurídico y Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, manifiestan que el proyecto de Loteamiento del Sr. Rene Gómez Gómez, se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento, por lo que sugieren a la M.A.E. remitir el mismo al H. Concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.

Que, por Informe N° 05/10 (fojas 204) del Técnico de Administración Urbana, de fecha 30 de Marzo del año 2010, remitido por el Director de Regularización y Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico a través de CITE DIR. REG. ADM. TERR. N° 086/10 de 01 de Abril del 2010, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---------------------|-----------------|
| Superficie total de la propiedad según títulos | 79.744,30 m2 | |
| Superficie total de la propiedad según Levantamiento | 79.744,30 m2 | |
| Superficie total del proyecto | 79.744,30 m2 | |
| Superficie de aire Municipal | 2.709,40 m2 | |
| Superficie de área útil | 77.034,90 m2 | 100,00 % |
| Superficie de lotes | 39.709,67 m2 | 51,55 % |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 6
RM N°231/10

| | | |
|----------------------------|--------------------------|---------|
| Superficie de Área verde | 11.568,29 m ² | 15,02 % |
| Superficie de equipamiento | 7.806,30 m ² | 10,13 % |
| Superficie para vías | 17.950,64 m ² | 23,30 % |

Totales 77.034,90 m² 100,00%

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 48,45% equivalente a 37.325,23 m² que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 18 de Abril del 2007.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en diez manzanos con un total de 195 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|--------------------------------|
| Manzano A22 lotes | 4.401,65 m ² |
| Manzano B23 lotes | 4.601,40 m ² |
| Manzano C23 lotes | 4.670,01 m ² |
| Manzano D23 lotes | 4.670,01 m ² |
| Manzano E23 lotes | 4.601,40 m ² |
| Manzano F22 lotes | 4.401,65 m ² |
| Manzano G17 lotes | 3.438,08 m ² |
| Manzano H 5 lotes | 1.336,60 m ² |
| Manzano I18 lotes | 3.784,00 m ² |
| Manzano J19 lotes | 3.804,87 m ² |
| TOTAL195 lotes | 39.709,67 m² |

Que, en inspección realizada en fecha 17 de Mayo del año 2010, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos Reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. René Gómez Gómez ubicado en la zona denominada Ex – fundo Tucsupaya, Chiquitoyoc Pampa, Distrito Catastral D-28.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. René Gómez Gómez ubicado en la zona denominada Ex – fundo Tucsupaya, Chiquitoyoc Pampa, Distrito Catastral D-28 con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

| | |
|--|--------------------------|
| Superficie total de la propiedad según títulos | 79.744,30 m ² |
| Superficie total de la propiedad según Levantamiento | 79.744,30 m ² |

Superficie total del proyecto 79.744,30 m²



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 5 de 6
RM N°231/10

| | | |
|------------------------------|--------------------------|----------|
| Superficie de aire Municipal | 2.709,40 m ² | |
| <hr/> | | |
| Superficie de área útil | 77.034,90 m ² | 100,00 % |
| Superficie de lotes | 39.709,67 m ² | 51,55 % |
| <hr/> | | |
| Superficie de Área verde | 11.568,29 m ² | 15,02 % |
| Superficie de equipamiento | 7.806,30 m ² | 10,13 % |
| Superficie para vías | 17.950,64 m ² | 23,30 % |
| <hr/> | | |
| Totales | 77.034,90 m ² | 100,00% |

El total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 48,45% equivalente a 37.325,23 m² que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 18 de Abril del 2007. Distribuyendo la superficie destinada a área residencial en diez manzanos con un total de 195 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------|------------------|--------------------------------|
| Manzano A | 22 lotes | 4.401,65 m ² |
| Manzano B | 23 lotes | 4.601,40 m ² |
| Manzano C | 23 lotes | 4.670,01 m ² |
| Manzano D | 23 lotes | 4.670,01 m ² |
| Manzano E | 23 lotes | 4.601,40 m ² |
| Manzano F | 22 lotes | 4.401,65 m ² |
| Manzano G | 17 lotes | 3.438,08 m ² |
| Manzano H | 5 lotes | 1.336,60 m ² |
| Manzano I | 18 lotes | 3.784,00 m ² |
| Manzano J | 19 lotes | 3.804,87 m ² |
| TOTAL | 195 lotes | 39.709,67 m² |

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a áreas de **dominio público**, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Superficie de Área verde | 11.568,29 m ² |
| Superficie de equipamiento | 7.806,30 m ² |
| Superficie para vías | 17.950,64 m ² |
| Aire Municipal | 2.709,40 m ² |

Art.3º El Ejecutivo deberá exigir al propietario la entrega de una copia adicional a las requeridas por él, de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 6 de 6
RM N°231/10

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL